

## **OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL, S.A.**

### **Anuncio de reducción de capital social**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de Optimum III Value-Added Residential, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado, con fecha 22 de diciembre de 2025, la reducción del capital social en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.961.816,68 €), mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en 0,92 €, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los accionistas de la Sociedad, quedando fijado el capital social en CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (431.462,32€), y con la consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrá el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de dos meses, y, en cualquier caso, transcurrido el plazo de ejercicio del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 LSC, desde la adopción de los acuerdos por los accionistas de la Sociedad.

En Barcelona, a 22 de diciembre de 2025.

---

Dña. Sandra Picó,  
Secretaria no consejera del consejo de administración de la Sociedad.